

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5.DEL DECRETO
1068 DE 2015

LA DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES PÚBLICOS RURALES

MANIFIESTA:

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto de 1985 de 2013 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le compete dentro del marco de sus competencias desarrollar los siguientes objetivos: – Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

Que las funciones de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos establecidas en el Artículo 14 del Decreto 1985 de 2013, e encuentran alineadas estratégicamente con el enfoque estructural del Fondo de Fomento Agropecuario creado mediante el Decreto-Ley 313 de 1960 y reglamentado por el Decreto 1565 de 2015, como una cuenta separada, incluida en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrada por el Despacho del Ministro o por quien este delegue, con el objeto impulsar las actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero, de Acuicultura y de Desarrollo Rural, según las políticas que adopte esta cartera Ministerial.

Que con el fin de dar cumplimiento a las funciones propias de la Dirección De Gestión de Bienes Públicos Rurales, se solicitó adelantar el trámite de contratación por prestación de servicios profesionales que tiene por objeto: *“Prestar servicios profesionales para adelantar todas las actividades técnicas y misionales de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales especialmente en aquellas relacionadas con el Fondo de Fomento Agropecuario.”* y para el efecto elaboró los estudios y documentos previos, la certificación de idoneidad y experiencia, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar.

Que de conformidad con la justificación señalada en los estudios previos se requiere contar con un grupo de personas con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias para la consecución del objeto contractual, con lo cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión.

Que atendiendo a lo anterior y teniendo en cuenta que las personas requeridas realizarán actividades con objeto igual de manera concomitante, se AUTORIZA la contratación de 5 de personas para la contratación en referencia.



FELICIANO CASTILLO HURTADO

Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales